



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 85 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/483/Add.1)]

59/227. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, así como su resolución 58/218, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluidas las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio⁶,

Recordando los resultados de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas, incluido el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

² Ibid., anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Ibid., resolución 2, anexo.

⁶ Véase resolución 55/2.

⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Reafirmando la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza, la modificación de los modelos de producción y consumo insostenibles y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo,

Reconociendo que la gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando con satisfacción que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible hizo en su 12º período de sesiones una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrándose en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y determinó las mejores prácticas, las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución⁸,

Observando que la organización de los trabajos del 12º período de sesiones de la Comisión preveía la celebración de sesiones plenarias, un diálogo interactivo plenario y reuniones regionales, así como una feria de asociados, centros de estudios y actividades conexas,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones, y que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003, de que en sus períodos de sesiones dedicados a las políticas, que se celebrarían en abril/mayo del segundo año del ciclo, la Comisión tomaría decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación en los grupos temáticos de cuestiones seleccionados, teniendo en cuenta las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes⁹,

Recordando también la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones, de que las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental se basarían en los resultados del período de sesiones de estudios, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes y que, teniendo en cuenta esos debates, el Presidente prepararía un proyecto de documento de negociación que sería examinado en el período de sesiones dedicado a las políticas⁹,

Esperando con interés los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión aprobado en su 11º período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21, al Plan para su ulterior ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁰;

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 9 (E/2004/29)*.

⁹ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A.

¹⁰ A/59/220.

2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁶ y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

3. *Exhorta* a los gobiernos, todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Consejo Económico y Social, los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como los grupos principales, a que adopten medidas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

4. *Insta* a la aplicación de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre y, para tal fin, al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

5. *Alienta* a los gobiernos a que participen al nivel que corresponda con representantes de los departamentos y organismos competentes en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, así como la financiación, en la reunión preparatoria intergubernamental y el 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

6. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones, de invitar a las comisiones regionales a que consideren la posibilidad de organizar, en colaboración con la secretaría de la Comisión, reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión⁹, y a este respecto insta a las comisiones regionales a que tengan en cuenta los grupos temáticos pertinentes indicados en el programa de trabajo de la Comisión, y hagan contribuciones según lo especificado por la Comisión en su 11º período de sesiones;

7. *Recuerda también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones, de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión debía ser equilibrada, desde un punto de vista geográfico y de género⁹;

8. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de las comisiones regionales a los trabajos de la Comisión en su 12º período de sesiones, incluidas las reuniones regionales centradas en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y sus aportaciones a los informes del Secretario General;

9. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de expertos de países en desarrollo en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en el 13º período de sesiones de la Comisión;

10. *Toma nota con interés* del establecimiento por el Secretario General de la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento, y espera que contribuya a movilizar esfuerzos y recursos en pro del cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos convenidos en estos sectores;

11. *Pide* al Secretario General que, al presentar su informe a la Comisión en su 13º período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presente informes temáticos sobre cada uno de los temas contenidos en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, teniendo en cuenta su interrelación al tiempo que trata las cuestiones intersectoriales determinadas por la Comisión en su 11º período de sesiones⁹;

12. *Pide* a la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y como indicó la Comisión en su 11º período de sesiones, examine las cuestiones intersectoriales referentes al grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

13. *Destaca* la importancia de que en su 13º período de sesiones, la Comisión:

a) Adopte de decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

b) Movilice los esfuerzos de todos los que intervienen en la ejecución con el fin de superar los obstáculos y las limitaciones a la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre organismos¹¹ y le pide que continúe sus esfuerzos de fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre organismos a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y que a este respecto presente un informe sobre las actividades de cooperación y coordinación entre organismos y sus mandatos para que lo examine el Consejo Económico y Social en 2005;

15. *Recuerda* su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/44, de 22 de julio de 2004, y 2004/63, de 23 de julio de 2004, y, a este respecto, pide a la Comisión que, sin perjuicio de las decisiones que adoptó en su 11º período de sesiones, contribuya, por conducto del Consejo, a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de 2005, de conformidad con las modalidades que establezca la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

16. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una representación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

17. *Toma conocimiento* de la convocatoria de la segunda reunión internacional de expertos relativa al marco decenal de programas de producción y consumo sostenibles, que se celebrará en Costa Rica en septiembre de 2005, e insta a este respecto a los Estados Miembros, reconociendo el apoyo que ya prestan, a que consideren la posibilidad de proporcionar más apoyo a estas actividades;

¹¹ E/2004/12-E/CN.17/2004/3.

18. *Alienta* a los gobiernos y las organizaciones a todos los niveles, así como los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluso mediante iniciativas voluntarias de asociación entre múltiples interesados;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*